CONTRATO Nº HH /2019

Entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, regida por la Ley de Educación Superior 4995/2013, representada en este acto por el Decano de la FIUNA, el Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz, nombrado en el cargo por Resolución del Rectorado Nro. 2107/2018, con domicilio legal en el Campus de la UNA de la ciudad de San Lorenzo, en lo sucesivo denominada la Contratante, por una parte, y por la otra la firma "DISTRIBUIDORA AMANECER" con Nº de RUC 749718-0 y representada por su propietaria la Sra. Mirian Hoppe Mandil, con Cédula de Identidad Nº 749.718 domiciliada en 29 de Setiembre Nº 1352 c/ Yeruti de la ciudad de Fernando de la Mora, en adelante el Proveedor, acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS QUIMICOS Y BOTIQUINES", que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por finalidad establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor con relación a la Licitación por Contratación Directa Nro. 15/2019 para la "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS QUIMICOS Y BOTIQUINES", detallados en la Carta de Invitación en el ANEXO C – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La Oferta del Proveedor;
(f) La Resolución D Nº 757/2019 de fecha 12 de setiembre de Adjudicación y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradiga las disposiciones de la Carta de invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **362509**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Contratación Directa Nº 15/2019, convocado por la FIUNA. La adjudicación fue realizada por **Resolución D Nº 757/2019** de fecha 12 de setiembre de 2019.

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · DECANATO · FACULTAD DE INGENIERIA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c de la Ley Nº 2051/03).

A los efectos de este contrato, los precios unitarios se detallan a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Antiespasmodico, según especificaciones tecnicas	Unidad	CAJA	22	ESPASMO Z-MOL	NACIONAL	20.000	440.000
2	Antihistaminico, Clorfeniramina Maleato comprimido, según especificaciones tecnicas	Unidad	CAJA	5	ANALER	NACIONAL	64.000	320.000
3	Paracetamol - comprimido, según especificaciones tecnicas	Unidad	CAJA	5	Z-MOL 1 MG	NACIONAL	13.000	65.000
4	Antiinflamatorio, analgesico, antipiretico, Ibuprofeno 400g comprimido, según especificaciones tecnicas	Unidad	CAJA	30	BANES	NACIONAL	8.500	255.000
5	Antiemeticos, Metoclopramida 10 g comprimido, según especificaciones tecnicas	Unidad	CAJA	5	IMPERAN	NACIONAL	13.000	65.000
6	Enalapril comprimido, según especificaciones tecnicas	Unidad	CAJA	2	ARDILAN	NACIONAL	23.100	46.200
7	Iodopobidona solucion 10% 100ml, según especificaciones tecnicas	Mililitros	FRASCO	2	DUTRIEC	NACIONAL	21.000	42.000
8	Baja Lenguas de madera, según especificaciones tecnicas	Unidad	PAQUETE	2	GREETMED	CHINA	16.900	33.800
9	Gasa esterilizadas, según especificaciones tecnicas	Unidad	PAQUETE	18	PRODUSIL	NACIONAL	4.500	81.000
10	Bandas aposito adhesiva, según especificaciones tecnicas	Unidad	CAJA	28	CUREBAND	COLOMBIA	26.900	753.200
11	Broncodilatador, antiasmático, agonista beta – adrenérgicos. Salbutamol (Aerosol, 200 inhalaciones), según especificaciones tecnicas	Unidad	FRASCO	1	ACTERIL	NACIONAL	37.400	37.400
12	Agua Oxigenada, según especificaciones tecnicas	Unidad	FRASCO	25	PRODUSIL	NACIONAL	6.600	165.000
13	Lancetas, según especificaciones tecnicas	Unidad	PAQUETE	12	CODEFREE	KOREA	15.000	180.000
14	Esfigmomanometro manual	Unidad	UNIDAD	14	GIMA	ITALIA	132.000	1.848.000
15	Termometro Digital	Unidad	UNIDAD	9	GREETMED	CHINA	26.500	238.500
16	Tira reactiva para glucosa en sangre	Unidad	CAJA	1	CODEFREE	KOREA	92.500	92.500
17	Omeprazol 20 mg capsula, según especificaciones tecnicas	Unidad	CAJA	1	DIGEZIMAS	NACIONAL	55.500	55.500
18	Dipirona 1 g (ampollas 2 ml), según especificaciones tecnicas	Unidad	CAJA	6	DIPIDOL 1G	NACIONAL	21.500	129.000
19	Ketorolac 60 g (ampollas 2ml), según especificaciones tecnicas	Unidad	CAJA	5	HONTOCAL	NACIONAL	27.000	135.000
20	Dexametasona 8 mg, según especificaciones tecnicas	Unidad	CAJA	6	INDUCORT	NACIONAL	21.000	126.000
21	Hidrocortisona 500 mg, según especificaciones tecnicas	Unidad	CAJA	3	BETACORTEN	NACIONAL	52.000	156.000
22	Cloruro de sodio al 0,9% (10 ml), según especificaciones tecnicas	Unidad	CAJA	23	CLORURO DE SODIO	NACIONAL	4.000	92.000
23	Aguja Mariposita Nº 23	Unidad	CAJA	11	WEGO	CHINA	6.650	73.150
24	Venda crepon, según especificaciones tecnicas	Unidad	UNIDAD	2	GREETMED	CHINA	6.250	12.500
26	Guante de Examen Nº 7½, mediano para procedimiento, según especificaciones tecnicas	Unidad	PAQUETE	1	NIPRO	CHINA	32.500	32.500
27	Aerocamara	Unidad	UNIDAD	1	AEROMED	ARGENTINA	27.600	27.600
28	Antihipertensivo, Losartán 50 mg (30 comprimidos), según especificaciones tecnicas	Unidad	CAJA	24	LOZAX	NACIONAL	69.000	1.656.000
36	Tensiometro, según especificaciones tecnicas	Unidad	UNIDAD	1	MICROLIFE	EEUU	330.000	330.000
38	Maletin de Primeros Auxilios , según especificaciones tecnicas	Unidad	KIT - JUEGO	1	AMANECER	NACIONAL	300.000	300.000
39	Botiquin de medicamentos, según especificaciones tecnicas	Unidad	UNIDAD	9	AMANECER	NACIONAL	170.000	1.530.000
40	Domperidona 10 mg ,según especificaciones tecnicas	Unidad	CAJA	24	EMETAN	NACIONAL	23.000	552.000
41	Rifamicina al 1% spray (30 ml) ,según especificaciones tecnicas	Unidad	FRASCO	22	QUIMFA	NACIONAL	22.000	484.000
42	Alcohol Rectificado al 96% 250 ml , según especificaciones tecnicas	Unidad	FRASCO	22	PRODUSIL	NACIONAL	13.000	286.000

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 0971 670 [illegible]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · FACULTAD DE INGENIERIA · DECANATO

43	Algodón hidrófilo, según especificaciones tecnicas	Unidad	PAQUETE	22	PRODUSIL	NACIONAL	15.000	330.000
44	Esparadrapo, según especificaciones tecnicas	Unidad	UNIDAD	5	GREETMED	CHINA	25.000	125.000
46	Tapa boca desechables, segun especificaciones tecnicas	Unidad	CAJA	1	FACEMASK	CHINA	29.500	29.500
						Total Adjudicado		11.124.350

Por un monto total de Gs. 11.124.350.- (Guaraníes once millones ciento veinticuatro mil trescientos cincuenta) IVA Incluido.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes/servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados en el horario, en los lugares, dentro de los plazos y conforme a todas las condiciones establecidas en el Anexo C, Punto dos "Plan de Entregas" de la Carta de Invitación.

El lugar donde se expedirá la Orden de Compra será en **Local de la Facultad de Ingeniería - UNA, Campus de la UNA, San Lorenzo**.

El Proveedor efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer los bienes/servicios a la Contratante.

El Proveedor se responsabilizará de la provisión de los bienes/servicios y de la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la provisión de los servicios.

8. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. (Art. 63 de la Ley Nº 2051/03).

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante convenio modificatorio al contrato vigente, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e de la Ley Nº 2051/03).

El Proveedor se obliga a proveer los bienes dentro del tiempo establecido en la Carta de Invitación una vez recibido el pedido de la Contratante; de no hacerlo la Contratante tiene la potestad de revocar la Orden de Compra/Servicio, pudiendo adjudicar al oferente con la oferta inmediata más baja.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Contratante, designa como administrador del contrato y nexo institucional a la Asesoría Medica dependiente del Departamento de Talentos Humanos de la FIUNA, el cual supervisará todas las provisiones de los bienes/servicios.

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · FACULTAD DE INGENIERIA · DECANATO

Todas las comunicaciones y órdenes que se cursar en mutuamente la Contratante y el Proveedor se harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces, que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informará", "Notificará", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.

11. FORMA, MONEDA DE PAGO Y RETENCIONES.

El Proveedor, presentará a la Contratante, las solicitudes de pago por escrito y adjuntará las facturas correspondientes que describan los bienes prestados, además de una copia de la Orden de Compra, copia del Certificado de Cumplimiento Tributario y del Certificado de I.P.S. Los pagos se harán en guaraníes, en un plazo no mayor a 60 días y estará sujeto al Plan Financiero de la Contratante, los que serán efectuados en forma directa por la misma, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

A efectos de este Contrato y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" se procederá a realizar las siguientes retenciones: Cero punto Cuatro por ciento (0,4%) según Art. 91 del Dto. N° 11766/08, para la constitución de un fondo para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.
Además, Dos por ciento (2%) según Dto. N° 8694/06 sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta, y Treinta por ciento (30%) según Dto. 8694/06 del importe del Impuesto al Valor Agregado según cada Factura emitida por el proveedor siempre que el importe de la misma sea mayor al salario mínimo vigente para actividades diversas no especificadas.

12. GARANTÍAS (Art. 39 Ley N° 2051/03).

La garantía que el Proveedor deberá extender a favor de la Contratante será la siguiente:

- De fiel cumplimiento de Contrato: Para asegurar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato el Proveedor, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) de su valor mediante una Declaración Jurada, según establece el Decreto N° 1607/2009 en su Art. 6°, que será entregada a mas tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del citado plazo. El incumplimiento de esta cláusula por parte del Proveedor será motivo de rescisión del contrato.

La Garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley N° 2051/03 y al Contrato. La garantía de fiel cumplimiento, será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar veinte y ocho (28) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inc. j, Ley N° 2051/03).

El Proveedor, se obliga a proveer los bienes, conforme a las especificaciones técnicas, detalladas en el ANEXO C de la Carta de Invitación correspondiente.

14. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las Partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las Partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03).

La Contratante, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 59 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, así como también:

a) Si el Proveedor por causas que le sean imputables, no provea los bienes dentro del plazo fijado después de recibir la orden de compra.
b) Si el Proveedor, hubiera resultado culpable de fraude o grave negligencia.
c) Si el Proveedor transfiere parcial o totalmente el contrato, se asocia con otra, subcontrata en su totalidad, sin autorización previa y por escrito de la contratante.

El Proveedor, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 60 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, y además:

a) Si la Contratante incurriera en incumplimiento de 2 (dos) pagos consecutivos.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
b) Huelga, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Incendios y desastres naturales.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves inconvenientes para ello.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. i, Ley Nº 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta Ley Nº 2051/03, se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

DECANATO FACULTAD DE INGENIERÍA

Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costos, considerándolos parte integrante del presente contrato".

"Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes Establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 03 días del mes de octubre de 2019.

Sra. Mirian Hoppe Mandil
Propietaria de DISTRIBUIDORA AMANECER
El Proveedor

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz
Decano de la FIUNA
La Contratante